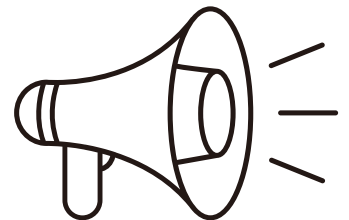
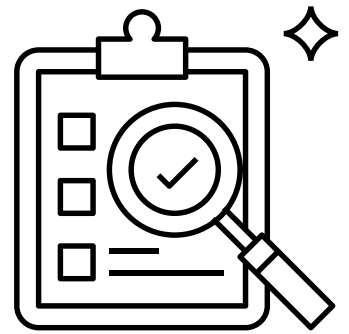


La notificación previa por escrito:

es uno de los derechos que tienen los padres en virtud de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés). La Notificación Previa por Escrito, o PWN (por sus siglas en inglés), ayuda a los padres a entender lo que el distrito escolar propone o se niega a cambiar en el Programa Educativo Individualizado (IEP) del estudiante. En Connecticut, el PWN se entrega a los padres como un documento separado del IEP.

Q. ¿Qué debe incluir el Aviso Previo por Escrito?

A. Debe incluir: una descripción de la acción propuesta o rechazada por la escuela una explicación de por qué la escuela propone o se niega a tomar la acción una descripción de cada procedimiento de evaluación, valoración, registro o informe que la escuela utilizó como base para su decisión una declaración de que los padres de un niño con una discapacidad tienen protección bajo las protecciones procesales y, cómo los padres pueden obtener una copia de las mismas fuentes para que los padres se pongan en contacto para obtener ayuda en la comprensión de estas protecciones una descripción de otras opciones que el equipo del IEP consideró y las razones por las que esas opciones fueron rechazadas descripción de otros factores que fueron considerados por la escuela para influir en su decisión



Q. ¿Cuándo recibiré la notificación previa por escrito?

A. Los distritos escolares deben notificar a los padres por escrito cuando rechacen o acepten realizar un cambio en: la identificación (elegibilidad), la evaluación de la colocación educativa o la provisión de FAPE (una educación pública gratuita y apropiada - cambios en el IEP). Se debe entregar a los padres diez días antes del cambio propuesto, pero los padres pueden optar por renunciar al derecho a la notificación de diez días si aceptan que los cambios comiencen antes.